

Resolución Directoral

N° 9 00278 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 10 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900403-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 4 de setiembre de 2018; el informe N° 900174-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2018; y el expediente N° 106722 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'El caballo del Libertador', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 106722-2018, la Pontificia Universidad Católica del Perú, representada por el señor Marco Mühletaler Maggiolo, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado '*El caballo del Libertador*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará del 25 de setiembre al 4 de diciembre de 2018 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú sito en Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro y contará con un aforo de 193 localidades por función;

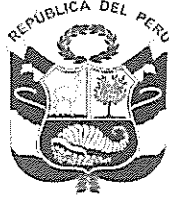
Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de la presentación de la obra escrita por el actor, dramaturgo, director, guionista y profesor de teatro peruano Alfonso Santistevan, con la colaboración de los actores Maritza Gutti y José Enrique Mavila: '*El caballo del Libertador*' que trata de un profesor que dicta el curso de historia que ha decidido aislarse de la difícil coyuntura que a nivel económico y social atravesó nuestro país de los años 80, vive sumido en sus propios ideales. De pronto irrumpe en su refugio Lucha, una prostituta quien en búsqueda de alejarse de la violencia terrorista, ocasiona que el profesor se enfrente nuevamente a lo que ocurre en el país, una guerra que nadie entiende. Se da así el inicio a una relación de enseñanza mutua donde ideales y realidad buscan un lugar común. ¿Qué pasa cuando dos mundos diferentes se entrelazan? ¿Hasta cuándo podemos vivir refugiándonos del caos? ¿Podremos finalmente asumir nuestro pasado para crear un mejor futuro?;

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado '*El caballo del Libertador*' contará con un elenco conformado por los actores: Alberto Ísola de Lavalle y Carolay Rodríguez, bajo la dirección de Alfonso Santistevan;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, debido a que es una puesta en escena en donde: "*se invita a reflexionar sobre la responsabilidad del hombre frente a la sociedad, nuestra identidad como peruanos y genera un vínculo con el pasado histórico del Perú*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) como entrada para jubilados y entradas de S/. 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles) como entrada estudiantes, y S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles), como entrada especial Ministerio de Cultura, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;





Resolución Directoral

N° 900278 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900174-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de teatro denominado '*El caballo del Libertador*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900403-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado '*El caballo del Libertador*', que se desarrollará del 25 de setiembre al 4 de diciembre de 2018 en el Centro Cultural de la Pontificia Universidad Católica del Perú sito en Camino Real N° 1075, distrito de San Isidro, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de teatro denominado *'El caballo del Libertador'*, o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

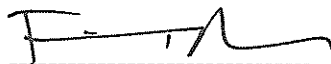
Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos y la información proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 106722-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la Pontificia Universidad Católica del Perú, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Felix Antonio Lossio Chávez
Director General

